

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTA Y CINCO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-111
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las trece horas con siete minutos del día once de mayo de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de información presentada de forma personal a la Unidad de Acceso a la Información Pública por el señor [REDACTED] la cual ha sido registrada en Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) del Portal Gobierno Abierto a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veintinueve de abril año 2015. Por medio de la cual requiere la siguiente información: "Copia en PDF en el Diario Oficial del 24 de mayo de 1999, correspondiente a la Ley General de Presupueste para el ejercicio fiscal del año 1999."
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 53 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Que se solicitó la información a la Unidad Administrativa correspondiente, es decir, a la Dirección de Imprenta Nacional a través de memorando MEM-OIR-104-2015 de fecha veinte nueve de abril del presente año.
- IV-** Que dicha Unidad Administrativa remitió una copia del Diario Oficial del 24 de mayo de 1999, correspondiente a la Ley General de Presupueste para el ejercicio fiscal del año 1999, en formato PDF, presentado en un CD.

POR TANTO, conforme a los Art. 86 inc. 3º de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE:** 1º CONCEDER el acceso a la información pública solicitada. 2º Entregar la información mencionada en el Considerando IV de la presente. **NOTIFÍQUESE.**


JENNI MANNESA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTA Y SEIS, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-111
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las trece horas con siete minutos del día once de mayo de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por la señorita [REDACTED] a las once horas con veinticuatro minutos del día once de mayo del año 2015. A través de la cual requiere información: Formato de escritura pública de ONG'S.
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Que, no obstante, la información peticionada tiene carácter de oficiosa, conforme a lo establecido en el artículo 10, número 10 de la normativa en comento, por lo que se encuentra entre las excepciones a la obligación de dar trámite a las solicitudes de Información del Art. 74 de la LAIP.

POR TANTO, esta dependencia, conforme al Art. 86 inc. 3 de la Constitución de la República, y las razones expuestas, **RESUELVE:** 1° Actuar conforme al artículo 74 letra b), en el sentido de indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información. 2° Que la información se encuentra publicada en el Portal de Gobierno Abierto, siendo esta información oficiosa. 3° Por lo que se le entrego inmediatamente al peticionario una copia simple de la información antes requerida. **NOTIFÍQUESE.**


JENNI VANNESA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTA Y SIETE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-114
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día trece de mayo de dos mil quince.
CONSIDERANDO:

- I-** La solicitud de Información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por [REDACTED] a las diez horas con veintinueve minutos del día trece de mayo del año 2015. A través de la cual requiere información: "Estado de derecho en El Salvador".
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Por lo que se les otorgo una entrevista con Licda. Victoria Carolina Gross, abogada de esta Dirección Jurídica de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, esta dependencia, **RESUELVE: 1º CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada. **NOTIFÍQUESE.**

**JENNI VANNESA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

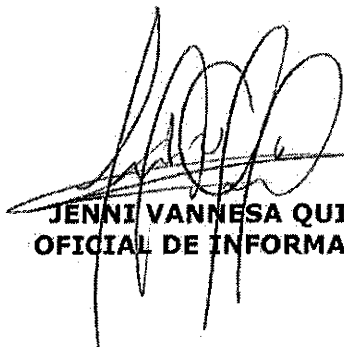

RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTA Y OCHO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-112
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las once
horas del día catorce de mayo de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución por la señorita [REDACTED] [REDACTED] a las once horas con diez minutos del día ocho de mayo del año 2015. A través de la cual requiere información: "La obtención del presupuesto dirigido hacia el Cuerpo de Bomberos y los egresos realizados anualmente por el gobierno en equipo de respuesta contra incendios, equipo de aire, equipamiento contra abejas africanas y recursos en general".
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Se remitió memorando MEM-OIR-106-2015 con fecha ocho de mayo del presente año a la Unidad Financiera Institucional para solicitar la información antes mencionada, posteriormente la Unidad encargada de proporcionar la información solicitada, solicito que se le aclare el periodo de años que necesita el peticionario, ya que en dicha solicitud no se detalló un periodo específico.
- IV-** Por lo que el día ocho de mayo del presenta año se le solicito al peticionario que aclare respecto a qué periodo necesita "el presupuesto dirigido hacia el Cuerpo de Bomberos y los egresos realizados anualmente por el gobierno en equipo de respuesta contra incendios, equipo de aire, equipamiento contra abejas africanas y recursos en general", (de que año a que año), y que hasta la fecha el peticionario no subsano lo solicitado.
- V-** Por lo que el día trece de mayo del presente año la Unidad Financiera Institucional remitió el detalle del presupuesto asignado al cuerpo de Bomberos por el presente ejercicio 2015, especificando las diferentes fuentes de financiamiento según detalle:

Fuente de Financiamiento	Monto	Destino
FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES (venta y prestación de servicios)	\$128,169.50	Equipamiento personal para emergencia
	\$15,147.50	Equipo para atención de emergencias
FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES (FOPROMID) (FONDOS PARA EMERGENCIAS)	\$10,000.00	2,000 Raciones de comida
	\$38,750.00	125 bombas de mochila p/extinción de incendios
	\$124,450.00	19 tanques portátiles con sistema de bombeo, para transporte de agua

Cabe mencionar que del Fondo General de la Nación (Fondo GOES), para el año 2015, únicamente se ha asignado presupuesto para el pago de salarios al personal, por un monto de \$3, 552,650.00.

POR TANTO, esta dependencia, **RESUELVE: 1º** CONCEDER el acceso a la información pública solicitada, **2º** Por lo que el día catorce de mayo del presente año se remitió información antes mencionada al peticionario. **NOTIFÍQUESE.**

JENNI VANNESA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
 9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR
 TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

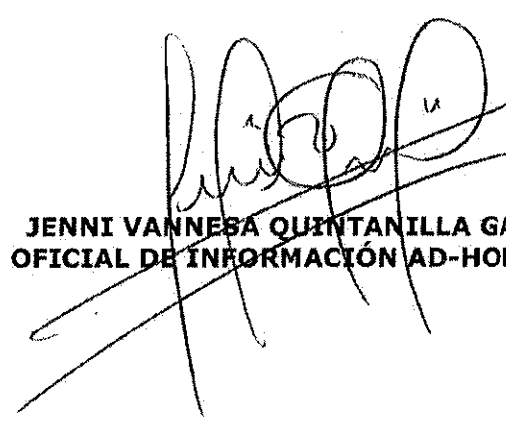
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTA Y NUEVE, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las ocho horas con treinta y siete minutos del día veintiuno de mayo de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** Que a través de la solicitud de Información ingresada en el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) del Portal Gobierno Abierto por: [REDACTED] a las veintitrés horas con veinticuatro minutos del día diecinueve de mayo del año 2015. A través de la cual requiere información: "Nombre y cantidad de organismos de la sociedad civil que participan en el seguimiento de políticas públicas relativas al medio ambiente. 2. Nombre de los planes y programas 3. Vigencia de los planes y programas".
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada.
- III-** Que no obstante lo anterior, de conformidad al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo el Art. 45-A.- Compete al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: 1. Formular, planificar y ejecutar las políticas de medio ambiente y recursos naturales. 4. Promover la participación activa de todos los sectores de la vida nacional en el uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente; 5. Coordinar las comisiones nacionales en favor del ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales, tanto al Interior del Gobierno, como con sectores de la sociedad civil. Por lo que este día se reenvió a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) del Portal Gobierno Abierto a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV- Por lo que el día veinticinco de mayo del presente año vía correo electrónico se le informo al peticionario lo antes descrito, y se le proporciono los siguientes datos de contactos: Marina Sandoval (Oficial de Información Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales); Dirección: Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador; oir@marn.gob.sv; Tel: 2132-9522 - 2132-9614.

POR TANTO, esta dependencia, **RESUELVE:** 1º. Actuar conforme al artículo 49 del Reglamento de la LAIP que establece: "Las Unidades de Acceso a la Información Pública que reciban una solicitud de acceso a la información que no corresponda a su respectiva Institución, deberán auxiliar y orientar a los particulares (...)". 2º Orientar al solicitante sobre su petición. **NOTIFÍQUESE.**


JENNI VANNESA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO OCHENTA, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-115
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las
nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I-** Que La solicitud de Información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por [REDACTED] a las diez horas con trece minutos del día trece de mayo del año 2015. A través de la cual requiere Información: "La estadística anual, desde 2005 hasta 2015, de las iglesias registradas en El Salvador por denominación religiosa: católicas, evangélicas, protestantes".
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Que Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-109-2015 de fecha catorce de mayo del presenta año, al Registro de asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, así mismo el día veinticinco de mayo del presente año, vía correo electrónico remiten la siguiente Información:

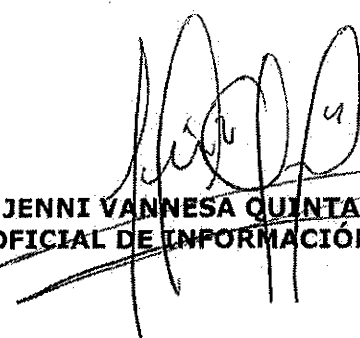

Iglesias aprobadas 2005	73
Iglesias aprobadas 2006	93
Iglesias aprobadas 2007	99
Iglesias aprobadas 2008	90
Iglesias aprobadas 2009	153
Iglesias aprobadas 2010	171
Iglesias aprobadas 2011	164

Iglesias aprobadas 2012	182
Iglesias aprobadas 2013	180
Iglesias aprobadas 2014	119
Iglesias aprobadas 2015	35

"No omito en manifestarle que el Registro de Asociaciones y fundaciones sin Fines de lucro manifiesta que solo se aprueban Iglesias evangélicas (...)"

IV. Que es de agregar que el Art. 26 de la Constitución de la Republica reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica.

POR TANTO, conforme a los Art. 86 inc. 3o de la Constitución, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1º CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada. **2º** Entregar la información mencionada en el considerando III de la presente. **NOTIFÍQUESE.**



JENNI VANNESA QUINTANILLA GARCIA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM